

## Excmo. Ayuntamiento Ciudad Real Gestión e Inspección Tributaria

Plaza Mayor, 1 13001 Ciudad Real Tel.: 926-211044

CONSULTA PREVIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA <u>ORDENANZA GENERAL</u> DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN, DE LA <u>ORDENANZA FISCAL A-1</u> REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, DE LA <u>ORDENANZA FISCAL A-21</u> REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de ordenanzas, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en el que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

Los ciudadanos, organizaciones, y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día **13 de abril de 2021** a través del siguiente buzón de correo electrónico: <u>reclamaciones</u> @ayto-ciudadreal.es.

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de Ciudad Real se plantea la modificación del artículo 51 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, en el que se regulan los medios de pago.

Así mismo, se contempla la <u>supresión</u> en la <u>Ordenanza Fiscal A-1</u>, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, de la <u>tarifa por expedición de tarjetas</u> de acceso a calles peatonales.

Por último, se prevé, dentro de la Ordenanza A-21 reguladora de la tasa por la prestación del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros,

<u>suprimir</u> la tarifa de 1 euro por la expedición y renovación de la Tarjeta Oro para personas mayores de 65 años empadronadas en Ciudad Real y por la expedición y renovación de la Tarjeta Oro para pensionistas menores de 65 años cuyos ingresos sean inferiores a dos veces el IPREM y por expedición y renovación de la Tarjeta Oro discapacitados con calificación de discapacidad igual o superior al 65% empadronados en Ciudad Real (con un año como mínimo de antigüedad) que no realice trabajos remunerados.

Para el primer colectivo se contempla ampliar el plazo de renovación a 5 años.

También, se prevé regular la renovación de las tarjetas del autobús de las anteriores modalidades.

- a) Problemas que se pretenden solucionar:
- -Con la modificación de la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección se espera adaptar los medios de pago a los tiempos actuales y a las exigencias de la normativa bancaria.
- -Con la modificación de la Ordenanza A-1 reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, al suprimir la tarifa por expedición de tarjetas de acceso a calles peatonales se busca eliminar una tarifa que entendemos no tiene razón de ser, toda vez que no se considera idóneo que un vecino tenga que molestarse en obtener y pagar una tarjeta para tener acceso a la calle en que se encuentra su domicilio.
- -Con la modificación Ordenanza A-21 reguladora de la tasa por la prestación del servicio público municipal de transporte urbano colectivo de viajeros, suprimiendo la tarifa de **1 euro** por la expedición y renovación de Tarjetas Oro en determinados colectivos se pretende favorecer, en todo lo posible, a los mismos y facilitarles la gestión en la obtención de la tarjeta, evitándoles desplazamientos a las entidades bancarias para realizar el pago.
- b) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La oportunidad de modificar estas Ordenanzas viene determinada por la necesidad de dar cumplimiento al acuerdo del equipo de gobierno de este Ayuntamiento, y aplicación de los respectivos programas de los firmantes del mismo.

c) Objetivos de la norma.

Las Ordenanzas tienen por objeto la regulación, dentro del ámbito de las competencias atribuidas al Ayuntamiento de Ciudad Real y dentro de su término municipal, en materia de recaudación y tributaria.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

El desarrollo de la legislación estatal y autonómica por parte de las Entidades Locales, ha de llevarse a cabo necesariamente a través de la potestad reglamentaria municipal, que conlleva la elaboración de ordenanzas y reglamentos, o modificación de los mismos.